



P 0978715 B

Universitaria de Relaciones Laborales de la UPV/EHU, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña Teresa Gorbeña Rotaeché, vecino de Bilbao, Plaza de Arrikibar, número 2, 6º-Izquierda, titular del D.N.I. número 14.253.505-Z y DON JON LANDETA RODRÍGUEZ, Profesor titular de Universidad en el área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UPV/EHU. Ambos aceptaron dichos nombramientos.

D.- Quedó nombrado Secretario del Patronato: DON JON LANDETA RODRÍGUEZ y éste aceptó el cargo.

Por tanto el PATRONATO quedó configurado del siguiente modo:

PRESIDENTE: DON ARTURO RODRÍGUEZ CASTELLANOS.

SECRETARIO: DON JON LANDETA RODRÍGUEZ.

TESORERO: DON JUAN CARLOS AYALA CALVO.

VOCALES: DOÑA PILAR ELGÓIBAR LARRAÑAGA, DON FRANCISCO-JAVIER MAQUEDA LAFUENTE, DON JON BARRUTIA GÜENAGA Y DON ENEKA ALBIZU GALLASTEGUI.

Y todos los citados aceptan los cargos manifestando no hallarse incursos en incompatibilidad legal alguna.

SEGUNDO.- Ratificarse y complementar los acuerdos adoptados por la Junta de Patronato en reunión de fecha 26 de Diciembre de 2000, en virtud de la cual:

A.- Se acordó por unanimidad el cambio de nombre de la fundación que pasa del antiguo: "Fundación para la Investigación y Desarrollo de la Economía de la Empresa-Emilio Soldevilla", al nuevo, "FUNDACIÓN EMILIO SOLDEVILLA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DE LA EMPRESA".

Y como consecuencia de dicho cambio, quedan modificados los artículos correspondientes de los Estatutos de la Fundación, que a partir de ese momento quedan con la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 1.- La Fundación "FUNDACIÓN EMILIO SOLDEVILLA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DE LA EMPRESA", tendrá personalidad jurídica propia y dispondrá de plena capacidad jurídica y de obrar sin otras limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos y en las disposiciones que le sean de aplicación, en particular la Ley 12/1994, de 17 de Junio, de Fundaciones del País Vasco.

ARTÍCULO 3.- La Fundación "FUNDACIÓN EMILIO SOLDEVILLA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE

LA ECONOMÍA DE LA EMPRESA", tendrá su domicilio en la calle Enrique Eguren, número 11, piso 3º derecha de Bilbao, Vizcaya.

B.- Igualmente, se acordó por unanimidad el cambio de domicilio de la Fundación, que pasa del antiguo, en Bilbao, calle Enrique Eguren, número 11, 3º-derecha; al nuevo, también en Bilbao, calle Pérez Galdós, número 14, principal derecha, y como consecuencia queda modificado el artículo correspondiente de los Estatutos de la Fundación, que en lo sucesivo, queda con la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 3.- La Fundación "Fundación Emilio Soldevilla para la Investigación y el Desarrollo de la Economía de la Empresa", tendrá su domicilio en Bilbao, calle Pérez Galdós, número 14, principal-derecha."

C.- Se acordó solicitar al Protectorado de Fundaciones del País Vasco la aprobación de los presentes acuerdos de modificación estatutaria y su inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 404/1994, de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco. A efectos de los dispuesto en el artículo 62.1 del Real Decreto, certifican la inexistencia de prohibición al respecto por parte de los fundadores, el respeto de las modificaciones operadas en relación a los fines fundacionales, la adopción del acuerdo mediando el quorum y las mayorías establecidas estatutariamente, así como la procedencia de la modificación de Estatutos de la Fundación, no resultando precisa la realización de estudio económico de viabilidad, ni de programa de adaptación de las instalaciones, dado que las modificaciones operadas no resultan de carácter económico ni afectan a medidas de adaptación de instalaciones.

D.- Se confirió poder a DON FERNANDO BLANCO ARRESE, mayor de edad, viudo, vecino de Bilbao, con domicilio en Avenida Sabino Arana, número 37, 10º, titular del D.N.I. número 14.411.413-G, para que en nombre y representación de la Fundación, pueda realizar las siguientes facultades:

a.- Recibir, contestar y expedir correspondencia postal, telegráfica y telefónica, aunque la primera sea certificada o con acuse de recibo, o contenga metálico o valores, así como imponer o retirar cantidades por giro postal o telegráfico; solicitar, obtener, prorrogar, renovar y renunciar direcciones telegráficas y apartados de correos, acudir en representación de la Sociedad a cuantas reuniones oficiales o privadas sea convocada la misma, haciendo, aprobando o rechazando las manifestaciones o propuestas verificadas.

Recoger de aduanas, ferrocarriles, correos, teléfonos y telégrafos bultos, paquetes postales, pliegos de valores declarados, certificados, cartas, telegramas y telefonemas y similares, y firmar facturas, pólizas de seguro de toda clase, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes.

Representar a la Sociedad ante las Administraciones de Aduanas y cualesquiera oficinas y dependencias oficiales, en orden a toda clase de importaciones y exportaciones, y, a tal fin, realizar los actos y gestiones que